I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001591

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 15 SET. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3209/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum Nº1000/386/2015 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1447/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales" y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 07 de Mayo de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1447/2015, se otorgó una subvención al **Club de Adulto Mayor Santa Teresa de Los Andes.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de Agosto de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club de Adulto Mayor Santa Teresa de Los Andes,** con Personalidad Jurídica Nº146-1994, R.U.T. N°75.054.200-k, representado por su Presidenta doña **Juana Pérez Clavería,** cédula de identidad [ ], mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos).

2. El **Club de Adulto Mayor Santa Teresa de Los Andes**, se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, adquisición de materiales para taller.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **Club de Adulto Mayor Santa Teresa de Los Andes,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001591

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Club de Adulto Mayor Santa Teresa de Los Andes,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal
"Por orden del Alcalde"

CCP/CUCH/*mgpc.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA TERESA DE LOS ANDES"

En Cerrillos, a 28 de Agosto de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA TERESA DE LOS ANDES",** Personalidad Jurídica Nº146-2014, R.U.T. Nº 75.054.200-K representado por su Presidente doña **JUANA PEREZ CLAVERIA ,** cédula de identidad Nº [redacted], se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria , se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA TERESA DE LOS ANDES".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1447/2015, de fecha 27 de Agosto de 2015, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA TERESA DE LOS ANDES"** una subvención de $600.000.- (seiscientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA TERESA DE LOS ANDES",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, financiar la adquisición de materiales para taller.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA TERESA DE LOS ANDES",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA TERESA DE LOS ANDES"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **JUANA PEREZ CLAVERIA,** en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA TERESA DE LOS ANDES",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA TERESA DE LOS ANDES"
p.p. JUANA PEREZ CLAVERIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV